

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, a fin de resolver sobre la admisibilidad de la demanda, para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 20 de agosto de 2020.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020).

Realizado el estudio de admisibilidad de la presente demanda, a la luz de lo dispuesto en el artículo 82 del C.G.P. y el Decreto 806 de 2020, el Despacho encuentra los siguientes defectos, los cuales deberán subsanarse en el término legal de 5 días siguientes a la notificación que por estados se haga de este proveído, so pena de rechazo:

1. Deberá allegar un documentos con el que acredite el parentesco entre el señor JAVIER STEAVEN GRANADOS GOMEZ y JUAN CARLOS GOMEZ VARGAS.
2. Debe acreditar que remitió vía físico, copia de la demanda y de sus anexos al demandado, así como del escrito de subsanación, cuando sea presentado.

De conformidad con las anotaciones que anteceden, acatando lo pregonado en general por los artículos 82 y 90 del C.G.P., se dispondrá la inadmisión de la demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE.

PRIMERO. INADMITIR la demanda verbal de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL instaurada por JAVIER STEAVEN GRANADOS GOMEZ, DREYDY GOMEZ FRANCO y JUAN CARLOS GOMEZ VARGAS, a través de apoderado judicial, contra CRISTIAN MAURICIO CASTRILLON RAMIREZ y OSCAR HERNANDO RAMIREZ OSPINA, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar el defecto referenciado, so pena, de rechazo.

TERCERO. RECONOCER PERSONERIA para actuar como apoderado judicial de la parte demandante al abogado OSCAR ALIRIO CASTELLANOS MORALES en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
Juez

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy **21 de AGOSTO de 2020**, siendo las 8:00 a.m.,
se notifica a las partes el AUTO anterior por
anotación en ESTADO No. **081**

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario